



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA

PROCESO IMPUGNACIÓN TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 08001-3153-003-2024-00043-00

ACCIONANTE: FORMAPLAX S.A.S.

ACCIONADO: JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

DERECHO: DEBIDO PROCESO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente tutela informándole que la parte accionante, HENSER DE JESÚS DELGADO RADA, en nombre y representación de la sociedad FORMAPLAX S.A.S., identificada con NIT: 900502485-8, representada legalmente por el señor FELIPE ANDRES RAMIREZ SUAREZ, presentaron por medios electrónicos, escrito de impugnación el veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), contra el fallo de tutela de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), notificado el mismo día, dentro de los términos. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 13 de marzo de 2024

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, es procedente la impugnación presentada contra la sentencia del veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por tal razón se concederá dicha impugnación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito Mixto de Barranquilla,

RESUELVE

1. CONCÉDASE la impugnación impetrada contra la sentencia de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia de esta ciudad.
2. Por secretaría, cumplir con las formalidades del reparto e inmediatamente remitir el expediente, vía correo electrónico, para su conocimiento.
3. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA